



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 3 de marzo de 2022
P.I.E. N° 385/2021-2022



Señor
Hernán Iván Arias Duran
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
La Paz. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Eva Luz Humerez Alvez, quien solicita al señor Alcalde responda el cuestionario de manera detallada, circunstanciada y remita documentación de respaldo en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Diga usted, si es evidente que, en la gestión de 1985, el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz fue beneficiado con una cesión voluntaria de terrenos por parte de Asthon y López Videla. Adjunte el documento de cesión o donación. --- 2. Diga usted, si el predio cedido por Asthon y López Videla con una superficie de 123.136.00 metros cuadrados se encuentra registrado en la oficina de Derechos Reales del Departamento de La Paz con la matrícula computarizada 2.01.0.99.0051719. Adjunte testimonio de propiedad, folio real y plano debidamente aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. --- 3. Informe usted, a cuánto asciende el valor catastral del predio municipal registrado en Derechos Reales con la matrícula computarizada 2.01.0.99.0051719. Adjunte certificado catastral vigente e informe las razones técnicas y legales que justifican la omisión del registro catastral de toda la superficie pública municipal. Por otra parte, remita las tablas parametrizadas que fueron aplicadas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para establecer el valor predial. --- 4. Informe usted, si el predio municipal registrado bajo la matrícula computarizada 2.01.0.99.0051719, fue objeto de transferencia a terceras personas, señalando además el área o superficie de terreno transferida. Adjunte documento de transferencia, informes técnicos y legales que recomendaron la transferencia del o los predios, Resolución Municipal, Ordenanza Municipal o Ley Municipal de aprobación de transferencia, plano del terreno o área afectada debidamente aprobado y asimismo los comprobantes de pago por concepto de la transferencia realizada por el Gobierno Autónomo Municipal. --- 5. Informe usted, si en el área o superficie de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz registrado en Derechos Reales con la matrícula computarizada 2.01.0.99.0051719, existen edificaciones privadas, precisando el área o superficie afectada por estas. Adjunte plano que identifique la afectación y/o sobreposición de las edificaciones existentes respecto a la propiedad pública municipal. --- 6. Informe usted, si el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a través de SERMAT III, ha otorgado el permiso de construcción de edificaciones privadas en el área del predio de propiedad municipal inscrito en Derechos Reales con la matrícula computarizada 2.01.0.99.0051719. Remita la documentación de derecho propietario, planos de construcción debidamente aprobados, comprobantes de pago realizados por concepto de permiso de construcción de edificación privada, registro y/o certificado catastral, formulario de administración territorial, ficha técnica, proyecto geotécnico, proyecto estructural, estudio de tráfico de ascensores, proyecto hidro sanitario, licencia ambiental, además de los informes técnicos y legales, resoluciones administrativas o municipales que viabilizaron dicha autorización de construcción. --- 7. Informe usted, qué acciones legales y administrativas o actos de fiscalización



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

ha realizado el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para proteger su derecho propietario debidamente registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la matrícula computarizada 2.01.0.99.0051719. Adjunte copias debidamente legalizadas de los procesos judiciales aperturados, procesos administrativos, notificaciones y otras actuaciones realizadas para la defensa y/o salvaguarda de la propiedad pública municipal. --- **8.** Informe usted, a cuánto asciende el daño económico que sufre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, merced a la afectación de su propiedad pública inscrita en el registro de Derechos Reales con la matrícula computarizada 2.01.0.99.0051719. --- **9.** Informe usted, que acciones administrativas y legales debió y debe realizar el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, para resguardar y proteger su derecho propietario debidamente registrado en la oficina de Derechos Reales con la matrícula computarizada 2.01.0.99.0051719, debiendo adjuntarse copia legalizada de la normativa vigente en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la sustanciación de procesos administrativos de demolición de construcciones clandestinas. --- **10.** Informe usted, qué procedimientos administrativos debe realizar el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz para la transferencia de bienes municipales de dominio público, bienes de patrimonio institucional y bienes municipales patrimoniales. Adjunte los reglamentos y normativa municipal vigente a partir del año de 1985 a la fecha que viabiliza cada uno de los procedimientos de transferencia de bienes de dominio municipal.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández

PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL